



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

04 AGO. 2003

RES.H.Nº 951 - 03

Expte. No. 4.564/03

VISTO:

La necesidad de fortalecer el área de Despacho de Decanato de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento sostenido a nivel académico y administrativo que experimentó en estos últimos años la Facultad, hace imprescindible que se adopten medidas que aseguren la organización de las tareas y la coordinación de las tramitaciones que dependen de Decanato, Vicedecanato y Secretaría Académica;

Que el Despacho de Decanato no cuenta con un personal administrativo para su atención;

Que en este sentido, es posible rescatar la experiencia e idoneidad de la Sra. María Julia López, quien se desempeña actualmente como Directora Administrativa Académica;

Que la Sra. María Julia López adquirió durante su trayectoria un conocimiento integral de las tramitaciones en la Facultad, lo cual puede resultar beneficioso para la organización de las tareas que se desarrollan en Despacho de Decanato;

Que el Consejo Directivo previó en la distribución de fondos provisorios en la partida de Decanato, una suma para atender el pago de un apoyo administrativo en Despacho de Decanato;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Sra. María Julia LÓPEZ, Legajo No.1582/1, a extender su horario normal y habitual de trabajo, con el fin de atender los requerimientos del Despacho de Decanato de la Facultad de Humanidades, a partir del 01/08/03 y hasta el 31/12/03.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.N° 951 - 03

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la citada agente deberá cumplir con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

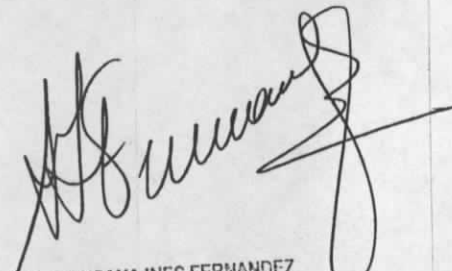
ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que por el servicio prestado por la Sra. María Julia López, se fija como asignación el 40% de la retribución que percibe la misma en su cargo actual de planta.


ARTÍCULO 4°.- DEJAR establecido que el importe mencionado en el artículo anterior será liquidado como complemento remunerativo mensual, no bonificable, por extensión de funciones fuera de su horario habitual de trabajo, en el marco de lo estipulado en la Resolución CS.No.030/00.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Inciso 3. - Servicios no Personales - Fondo de Decanato, con afectación al presupuesto de esta Facultad vigente para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

mda


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa


Lic. E. CATALINA BULUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

